



**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACION**

**SUBSECRETARIA LEGAL
Y TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL
MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial
Municipal

Responsable Dirección:
Ríos , Fabiana

Dirección : Mitre 461 3er.
Piso . C.P. (8300).-
Tel. (0299) 4491200 -Interno
4466

E-MAIL:

boletinoficial@muningn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Lic. Marcela M. Irañeta
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA / Cr. Rodolfo E. Metzger
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Lic. Ana M. Rosa Lujan
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Dra. Lilian E. Zambrano Centeno
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD | Sr. Orlando A. Lopez Baeza
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. Carlos Emanuel Riba

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo R. Castejon

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL |
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS |

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Lic. ANDRES ROS

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 15

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 16 a 41

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS VENTAS

13423/Promulgada Tácitamente: Lote 03 Mza 86 Bº El Progreso Declara caducidad derechos emergentes correspondientes adjudicación en venta a favor de Sra. Saavedra Jova Rosa , adjudica en venta a favor de Sra. Vasquez Millanao, Rosa del Carmen.-

TRANSITO

(CONDUCTORES)

13360/Promulgada Tácitamente:
Gastón, Morales.-

13361/Promulgada Tácitamente:
Reinaldo, Omar Gader.-

13432/Promulgada Tácitamente:
Villalba, Hector Raul.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

0376/2016: Aichino , María Victoria.

0379/2016: Vilches, Hortencia Margarita, Lucuman, Ana Maria, Rubilar, Claudia Alejandra, Espiñeira, Silvia Cristina, Ventura, Mariela Ester, Montiel Pichuntru, Eduardo Juan, Fuentes Villaverde, Gisela Carolina, Feminella, Pedro Juan y Mariño, Roberto Ángel.-

0403/2016: Sandoval, Sandra Andrea

RETRIBUCIONES

0402/2016: Carinao , Elsa.-

SERVICIOS

0375/2016: Falcon, Martín Alfredo

COMPETENCIA MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0374/2016: Expo Vinos “Ciudad de Neuquén 2016.-

0401/2016: 129º Consejo Federal Neuquén

CONTRATO DE COMODATO

0370/2016: Aprueba Contrato de Comodato e/ Municipalidad de Neuquén y Fundación Irene.-

CONTRATACIONES

0378/2016: “Conexión de Drenaje con Desagüe Pluvial Sector calle Río Bermejo y Avda. San Juan Bº San Juan Barrio Santa Genoveva” c/ empresa constructora Lautec S.R.L.-

TESORO

SUBSIDIOS

0371/2016: Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil – ANEIC-Filial Neuquén. Paga subsidio dispuesto al Sr. Joan Sampablo.

0372/2016: Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue. Paga subsidio dispuesto a Dra. Rossana Claudia Jaca.-

0373/2016: Firma La Masía S.R.L.. Paga al Sr. Rene Oscar Nasisi

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0240/2016:Aprueba –Desestimar –
Adjudica Compra Directa N° 258/2016 p/
adquisición de indumentaria y calzado
temporada invierno 2016 c/ Alvarez,
Gustavo Daniel y Dietrich, Ofelia
Margarita.-

0242/2016:Aprueba Compra Directa N°
255/2016 p/adquisición de materiales para
obras de riego c/ Firma Errotabere, Elsa
Noemí.-

0244/2016: Plan Especial Facilidades de
pago a la Sra. Delgui Ana Filomena

0247/2016: Plan Especial Facilidades de
pago al Sr. Gomez Carlos Alberto

0253/2016: Liquida y Paga en carácter de
reintegro, Factura c/Firma SMART FILE
S.R.L.

0254/2016:Liquida y Paga Factura
c/Firma G4S Soluciones Globales S.A
(Reintegro)

0255/2016: Liquida y Paga Factura
c/Firma Tecnocom S.R.L.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y GOBIERNO Y COORDINACION

0245/2016: Liquida y Paga en carácter de
reintegro al Sr. Gustavo F. Orlando.-

0246/2016: Liquida y Paga al Sr. Alberto
Rubén Etcheverry .-

0256/2016: Liquida y Paga Factura c/
Firma F.A.F. Asociados S.R.L. -

0257/2016: Liquida y Paga Factura
c/Firma La Hispana S.R.L.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

0249/2016: Liquida y Paga en carácter de
reintegro a Alejandra Prieto.-

0250/2016: Liquida y Paga en carácter de

reintegro a Yenny Fonfach.-

0251/2016: Liquida y Paga en carácter de
reintegro a Ana Luján.-

0252/2016: Liquida y Paga en carácter de
reintegro a Aldana Salinas.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

0243/2016:Adjudica la Licitación Publica
N° 7/2016 tramitada para la contratación
de tres camiones volcadores.-

0248/2016: Liquida y Paga Factura
c/Firma a Eduardo Osvaldo Rodríguez
S.R.L.-

0259/2016:Adjudica la Licitación Publica
N° 3/2016 contratación de dos tractores
de carretera equipados con
semirremolques con batea, a la firma,
MAQUINAS PATAGONIACAS S.R.L

0264/2016: Liquida y Paga Factura
c/Firma a Firma H.R. Servicios de Rauque
Hugo

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

0260/2016: Liquida y Paga Factura
c/Firma SMART FILE S.R.L.

0261/2016: Liquida y Paga Factura
c/Firma H.R. Servicios de Rauque Hugo
Víctor

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

0238/2016:Lote 4 Mza N Urbanización
Yupanqui Acepta renuncia efectuada por
el Sr. Correa Miguens Roberto Alejandro y
otorga a Sra. Hinojo María José.-

0239/2016:Lote 4 Mza. M, Urbanización
Cuenca Batilana, Declara caducidad de
las derechos que pudieran corresponder
al Sr. Rodríguez Rodrigo Antonio y Sra.
Domínguez Roxana Elizabeth.

0262/2016:Lote 02 Mza 10, B° Gran

Neuquén Norte – Sector Alto Godoy.
Otorga escritura publica Traslativa de
Dominio a Sra. Vera Rosa.

0263/2016:Lote 7 Mza. B, Urbanización
Cuenca Batilana. Declara caducidad de
los derechos y acciones que le pudieran
corresponder al Sr. Valdebenito Daniel
Ernesto.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0241/2016:Aprueba Proyecto de Obra
"Refacciones Varias en Sede Vecinal" Bº
Nuevo .

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO

019/2016:Bielli, Graciela Beatriz.-

020/2016:Torres Robles , Edita Flor.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

024/2016:Sociedad Vecinal Gran
Neuquén Norte. Convoca a Asamblea
Extraordinaria para el día 26/05/2016.-

ORDENANZAS COMPLETAS

BIENESTAR SOCIAL

JARDINES MATERNALES

13406/Promulgada Tácitamente:
Establece como "Día de los Jardines
Maternales Municipales" 15 de mayo de
cada año, en homenaje a la fecha de
creación del Jardín Maternal Eva Perón.

PODER DE POLICIA

PERMISO OPERACIÓN CON GRUA

13438/Promulgada Tácitamente:
Establece la obligatoriedad de contar con

el Permiso de Operaciones con Grúas
Torre en todo proyecto de Obra Civil que
involucre el uso de las mismas. La
Autoridad de Aplicación será la
Subsecretaría de Obras Particulares o la
que en el futuro la reemplace. El Órgano
Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la
presente Ordenanza en un plazo de
noventa (90) días, a partir de su
promulgación.-

TRANSITO

CONDUCTORES

13375/Promulgada Tácitamente: El
Órgano Ejecutivo Municipal habilitará o
renovará la licencia de conducir a las
personas que no sepan leer ni escribir,
quienes deberán aprobar un examen de
lecto-escritura obligatorio establecido por
la Dirección de Tránsito Municipal. Deroga
Ordenanza Nº 8915.-

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

BECAS MUNICIPALES

0377/2016: Aprueba el Premio Maestro
Eduardo Camilo Alzieri, dirigido a los
estudiantes de establecimientos
universitarios y terciarios públicos que se
encuentren inscriptos para el ingreso en el
año 2016 o cursando las diferentes
carreras; que, como ANEXO I, forma parte
del presente Decreto.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0399/2016: Aprueba Acta Acuerdo e/
Municipalidad de Neuquén y Empresa
Pehuenche S.A., cuya fotocopia
acompaña al presente Decreto.-

0400/2016: Aprueba Acta Acuerdo e/
Municipalidad de Neuquén y Empresa
Pehuenche S.A., cuya fotocopia
acompaña al presente Decreto.-

RESOLUCION COMPLETA

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0258/2016: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, Ordenanza N° 13.377. Promulgada por Decreto N° 1.215 .-

DISPOSICIÓN COMPLETA

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

011/2016: Establece el día 31/05/2016, como fecha límite para dar cumplimiento a la instalación y puesta en funcionamiento del Dispositivo Electrónico, denominado Sistema de Posicionamiento Global Satelital (GPS), en las unidades afectadas a la prestación de los Servicios de Taxi.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS VENTAS

ORDENANZA N° 13423/**Promulgada Tácitamente**: Declara la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor de la Sra. Saavedra Jova Rosa , respecto del inmueble designado como Lote 03 de la Manzana 86 del Barrio El Progreso , identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-4688-0000, con una superficie total de 162,91 m2, que surge del plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-2725/87, que fuera adjudicado mediante Ordenanza N° 3126, dándose por resuelta la venta por falta de ocupación.

ART.2º): Autoriza a adjudicar en venta a favor de la Sra. Vasquez Millanao, Rosa del Carmen , casada en primeras nupcias con el Sr. Salinas Elías , el inmueble descripto en la presente ordenanza.-

ART.3º): Establecese como precio de venta el que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén.-

ART.4º):Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-Venta en la forma de pago que se establezca de común acuerdo entre las partes.-

ART.5º): Sera de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los impuestos, tasa y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos provinciales, municipales o de cualquier

otro tipo que pudiera corresponder.-

ART.6º): Acreditado el pago de la venta de la tierra se autorizará la Escritura Traslativa de Dominio, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demanda dicha operación.-

ART. 7º): El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclusivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.-

ART. 8º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los compradores, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada , traerá aparejada la resolución de la venta, la que operara de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna .-

TRANSITO (CONDUCTORES)

ORDENANZA N° 13360/**Promulgada Tácitamente**: **ART.1º)**: Autorizase al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al Sr. Gastón, Morales de lo dispuesto por el Inciso c) del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13120, en lo que respecta a la edad requerida para acceder a la licencia de conducir profesional.-

ART.2º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar estudios médicos exigidos por la normativa vigente, que el interesado se haya realizado en el corriente año a fin de acceder a licencia de conducir en cuestión.-

ORDENANZA N° 13361/**Promulgada Tácitamente**: **ART.1º)**: Autorizase al

Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al Sr. Reinaldo Omar Gader de lo dispuesto por el Inciso c) del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13120, en lo que respecta a la edad requerida para acceder a la licencia de conducir profesional.-

ART.2º): Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar estudios médicos exigidos por la normativa vigente, que el interesado se haya realizado en el corriente año a fin de acceder a licencia de conducir en cuestión.-

ORDENANZA N° 13432/Promulgada Tácitamente: Autorizase al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al Sr. Villalba, Hector Raul de lo dispuesto en la normativa vigente, solo en lo que respecta al período de residencia en el ejido municipal que debe poseer para obtención de la licencia de conducir categoría "D1" .-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO N° 0376/2016: Deja sin efecto, con vigencia al día 15-04-2016, la designación política de la Sra. Aichino , María Victoria LP.N° 8198 (Grupo 05) con Categoría 24 más el Plus correspondiente, como Directora de relevamiento Externo dependiente de la Dirección Municipal de Administración y Control de Gestión – Secretaria de Servicios Urbanos- , efectuada oportunamente por Decreto N° 0023/16, Anexo II en virtud de la renuncia presentada por la nombrada.-

DECRETO N° 0379/2016: Designa

políticamente, con vigencia al día 01-01-2016, a los agentes que a continuación se detalla, como responsables de escenarios de las actividades que en cada caso se indica , en el marco del Programa NQN Cultural 2016 – Etapa Verano, dependientes de la Subsecretaría de Cultura – Secretaría de Cultura y Turismo- autorizándose el pago de la categoría de Referencial 22 , en los casos que corresponda y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función , establecidos en los Artículos 43º) y 44º) , respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694;

LPN °	APELLIDOS Y NOMBRES	Cat. Rev .	Cat. Ref.	Escenario
5827	Vilches, Hortencia Margarita	22		Exposiciones
41834	Lucuman, Ana María	16	22	Infantil
6679	Rubilar, Claudia Alejandra	20	22	Folklore
42393	Espiñeira, Silvia Cristina	15	22	Danzas
6688	Ventura, Mariela Ester	21	22	Balnearios
6998	Montiel Pichuntru, Eduardo Juan	21	22	Diagonal Exposiciones
42802	Fuentes Villaverde, Gisela Carolina	15	22	Infantil
7034	Feminella, Pedro Juan	21	22	Exposiciones
5195	Mariño, Roberto Angel	22		Peatonal

RETRIBUCIONES

DECRETO N° 0402/2016: Autoriza , con vigencia al día 10-12-2015 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 43º) y 44º) , respectivamente del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; a la agente

Carinao , Elsa LP.Nº 6525 (Grupo 01) Categoría 22, quien se encuentra afectada al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, desempeñando tareas en la Dirección General de Servicios dependiente de la Secretaría Administrativa de ese Concejo.-

SERVICIOS

DECRETO Nº 0375/2016: Rescinde , con vigencia al día 18 de abril de 2016, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este municipio y el Sr. Falcon, Martín Alfredo LP. N º 45808 (Grupo 02) asimilado a la Categoría 12 , que fuera aprobado por el Decreto Nº 0114/16, Artículo 1º) , Anexo VI, para cumplir tareas como operario dependiente de la Dirección General de Señalización y Talleres- Subsecretaría de Obras y Señalización – Secretaría de Servicios Urbanos, por aplicación de la Cláusula Octava de dicho Contrato , en virtud de sus faltas injustificadas.

DECRETO Nº 0403/2016: Rescinde , con vigencia al día 01-01-2016, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18 , de la Sra. Sandoval, Sandra Andrea LP.Nº 42304 (Grupo 02) que fuera aprobado por el Decreto Nº 0114/16, Artículo 1º) , Anexo III, para cumplir tareas dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos. Designa Políticamente, con vigencia al día 01-01-2016 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero , a la Sra. Sandoval, Sandra Andrea LP.Nº 42304 (Grupo 05) con Categoría 24 , para cumplir funciones en la Dirección Escuela de Danzas Contemporáneas dependiente de la Dirección Municipal de Producciones Artísticas – Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura y Turismo ;

autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función según lo establecido en los Artículos 43º) y 44º) , respectivamente del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694; con encuadre en el Artículo 8º, Inciso 1) , del Anexo I de la citada Ordenanza.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO Nº 0374/2016: Declara de interés municipal la Segunda Edición de la Expo Vinos “Ciudad de Neuquén” 2016, organizada por la firma La masía S.R.L. ., a llevarse a cabo el día 24 de septiembre de 2016, en el salón Rainbow del Casino Magic de esta ciudad, en el marco de las actividades por el 112 º Aniversario de la misma.-

DECRETO Nº 0401/2016: Declara de interés municipal las actividades en el marco del “129º Consejo Federal Neuquén “ organizadas por la Cámara Argentina de la Construcción , a llevarse a cabo desde el día 06 y hasta el día 10 de mayo de 2016 en nuestra ciudad.-

CONTRATO DE COMODATO

DECRETO Nº 0370/2016: Aprueba el Contrato de Comodato suscripto con fecha 04-05-2016 e/ Municipalidad de Neuquén y la Fundación Irene, a través del cual el Municipio cede en préstamo a esta última una fracción de terreno sita en calle Casilda Nº 338 de la ciudad de Neuquén , que se individualiza como Lote 7-C de la Manzana 7, de la Chacra 165 Reserva Fiscal, con Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-5261-0000, para la realización de las actividades específicas de prevención y lucha para la realización de las actividades específicas de prevención y lucha contra la violencia

de género en todas sus expresiones , en particular sobre el delito de trata de personas con fines de explotación sexual, quedando totalmente prohibido darle cualquier otro destino ; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0378/2016: ART. 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a autorizar N° 1 Final obrante a fs. 10/11 del Expediente OE N° 1622-M 16 , correspondiente a la obra: “Conexión de Drenaje con Desagüe Pluvial Sector calle Río Bermejo y Avda. San Juan Barrio San Juan Barrio Santa Genoveva” contratada con la empresa constructora Lautec S.R.L., el cual refleja aumentos por un monto de \$ 106.200 en concepto de mayor gasto a aprobar siendo equivalente al 16,58% de incremento respecto del monto del Contrato Original.

ART. 2º) Convalida una ampliación de plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de finalización de obra prevista contractualmente , quedando establecido el día 20 de febrero de 2016 como fecha efectiva de terminación de la obra básica y de los trabajos adicionales.-

ART. 3º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrante a fs. 37/39 del Expediente OE. N° 1622-M-16 , de acuerdo y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto .-

ART. 4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 106.200 a favor de la Empresa constructora Lautec S.R.L.-

ART. 5º) Autoriza a la

Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de de la Contaduría Municipal , a pagar la suma dispuesta en el Artículo 4º) , contra la presentación del respectivo Certificado de Obra , contra la presentación del respectivo Certificado de Obra , con cargo a la Imputación : 6-GO-1-1-5-1-6-12-885 del Presupuesto de Gastos vigente .-

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° 0371/2016: Otorga un subsidio por la suma de \$ 40.000 a favor de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil – ANEIC- Filial Neuquén para la organización de las “II Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil “, a llevarse a cabo entre los días 12 y 14 de mayo de 2016, inclusive. Paga el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Joan San Pablo.-

DECRETO N° 0372/2016: Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000 a favor de la Facultad de Ingeniería dela Universidad Nacional del Comahue, con destino a solventar, en parte los gastos relacionados con la organización de la Séptima Edición del Concurso de Puentes de Spaguettis, a llevarse a cabo en en marco de las II Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil Región Sur (JOREIC) , Organizadas por la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil . Paga el subsidio dispuesto precedentemente a nombre de Dra. Ing. Rossana Claudia Jaca.

DECRETO N° 0373/2016: Otorga un subsidio por la suma de \$ 53.298 a favor de la firma La Masía S.R.L. con destino a solventar , en parte , los gastos que demande la realización de la Expo Vinos “Ciudad de Neuquén” 2016 , a llevarse a cabo el día 24 de septiembre de 2016, en el salón Rainbow del Casino Magic de

esta Ciudad. Paga el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Rene Oscar Nasisi.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0240/2016: Aprobar – Desestimar – Adjudica la Compra Directa N° 258/2016 tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado temporada invierno, solicitado por la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, contando con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, a la firma Alvarez Gustavo Daniel los renglones N° 1 y 4, Art.1, por menor Precio, por el importe de \$ 39.035,00 de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración de Inventario y Logística y lo expuesto en los considerandos. Dejar sin efecto en la Compra Directa N° 258/2016 tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado temporada invierno, los renglones N° 2,3,5 Y 6, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Administración de Inventario y Logística y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0242/2016: Aprobar la Compra Directa N° 255/2016 tramitada para adquisición de materiales para obras de riego, correspondiente a los renglones declarados desiertos y fracasados en el llamado de la Licitación Privada N° 8/2016 encuadrando la misma en las excepciones artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838 de conformidad a lo expuesto en los considerando.-

RESOLUCIÓN N° 0244/2016: Autoriza a la Dirección Ejecuciones –Dcción Municipal de Asuntos Jurídicos dependientes de la Subsecretaria Legal y Técnica –Secretaria de Gobierno– otorgar

un Plan Especial de Facilidades de Pago de treinta y seis cuotas (36) mensuales y consecutivas sobre los certificados de Deuda N° 2473,4168 y 305174, con la tasa de financiación que corresponda a la Sra. Delgui Ana Filomena , por la deuda recaída sobre la tasa por servicios a la propiedad inmueble. Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicio a la Iluminación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-8033-0000, partida N° 13906.

RESOLUCIÓN N° 0247/2016: Autoriza a la Dirección Ejecuciones Fiscales – dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos-Secretaria de Economía y Hacienda –a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de treinta y seis cuotas (36) mensuales y consecutivas sobre los certificados de Deuda N° 322550, con la tasa de financiación que corresponda a la Sr. Gomez, Carlos Alberto, por la deuda recaída sobre la tasa por servicios a la propiedad inmueble. Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Servicio a la Iluminación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-8204-0000, partida N° 38553.-

RESOLUCIÓN N° 0253/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas tipo B N° 0002-00000084 y n° 0002-00000091 por un total de (\$ 3500.-) a la firma SMART FILE S.R.L. por la guarda, Custodia, provisión de cajas de cofre, consultas normales y urgentes, durante los meses de enero y febrero/2016 del Tribunal Municipal de Faltas Juzgado n° 2, con cargo a la partida presupuestaría correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0254/2016:Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de (\$ 60.881.04) en carácter de reintegro, a G4S Soluciones Globales S.A por transferencias de ésta realizada erróneamente, a la cuenta municipal del Banco Provincia del Neuquén, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 0255/2016:Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas tipo B n° 0013-00000014, 0013-00000013 y 0013-00000012 a la Firma TecnoCom S.R.L. por un importe total de (\$ 31.104.-) por el servicio mensual de monitoreo y geolocalización de vehículos a través de smart phones con acceso a Internet, por los meses de julio, agosto y del 1º al 21/09/2015, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y
HACIENDA Y
GOBIERNO Y COORDINACION**

RESOLUCIÓN N° 0245/2016:Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de (\$ 3.150.-) en carácter de reintegro al Sr. Gustavo F. Orlando, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente .-

RESOLUCIÓN N° 0246/2016:Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de (\$ 2.915.12.-) en carácter de reintegro al Sr. Alberto Rubén Etcheverry, por la adquisición de pasajes aéreos con motivo del viaje realizado a Buenos Aires para realizar

gestiones con funcionarios de YPF SA Y Ministerio de la Producción de Nación, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente .-

RESOLUCIÓN N° 0256/2016:Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas tipo B n° 0004-00001810, por la suma de (\$ 26.997.50) a la Firma F.A.F. Asociados S.R.L. por el servicio de monitoreo de alarmas con respuesta propia en edificios municipales durante el mes de Enero / 2016, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0257/2016:Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas tipo B n° 0006-00000094, por un importe de (\$122.865,40) c/ Firma La Hispana S.R.L. por la provisión de 4123 kg de pan con destino a las distintas dependencias municipales durante el mes de Febrero / 2016, con cargo a la a partida presupuestaria correspondiente.-

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y
HACIENDA
Y DESARROLLO HUMANO**

RESOLUCIÓN N° 0249/2016:Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de (\$ 2.262,40) a nombre de Alejandra Prieto en carácter de reintegro por la adquisición de pasajes terrestres Neuquén- Buenos Aires Neuquén, con cargo a la a partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0250/2016:Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de (\$ 4.285.62) en carácter de reintegro, a la Sra. Yenny

Fonfach, por la adquisición de pasajes aéreos con motivo del viaje realizado a la Ciudad de Buenos Aires en virtud de asistir a reunión con autoridades del Gobierno Nacional el día 11 de Abril del corriente año, con cargo a la a partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0251/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de (\$ 3.610,91) en carácter de reintegro de gastos a la Agente Ana Luján por la adquisición de un pasaje vía aérea Neuquén-Buenos Aires -Neuquén, con motivo de asistir a reuniones programadas con Organismos Nacionales en la Ciudad de Buenos Aires, con cargo a la a partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0252/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de (\$ 2.262.-) a nombre de Aldana Salinas en carácter de reintegro, por la adquisición de pasajes terrestres Neuquén-Buenos Aires Neuquén, con cargo a la a partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0243/2016: Adjudica la Licitación Publica N° 7/2016 tramitada para la contratación de tres camiones volcadores, solicitado por la Secretaria de Servicios Urbanos, a la firma STEKLI SARITA SENOBIA, en los renglones 1 y 2 Alt.1 por Única Oferta, afectando las unidades marca VOLKSWAGEN 31.320 tipo CAMION FRONTAL VOLCADOR patente KXG-029 MODELO 2012 Y VOLKSWAGEN 31.320 Tipo CAMION FRONTAL VOLCADOR patente KYI -142, modelo 2012 durante un plazo contractual

de tres meses, por un valor mensual y por unidad de \$195.000,00 y la unidad VOLKSWAGEN 31.320 tipo CAMION FRONTAL VOLCADOR patente KXG-040 MODELO 2012, durante un plazo contractual de tres meses, por un valor mensual y por unidad de \$220.000,00 lo que hace un importe total para ambos renglones de \$ 2.490.000,00 ,de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación FS.. 120 y lo expuesto en los considerandos .-

RESOLUCIÓN N° 0248/2016: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0004-00000007, de la firma EDUARDO OSVALDO RODRIGUEZ S.R.L. por un monto de (\$ 100.000.-), por el servicio de 250 horas de camión regador durante el mes Febrero/16, con cargo a la a partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0259/2016: Adjudica Licitación Publica N° 3/2016 tramitada para la contratación de dos tractores de carretera equipados con semirremolques con batea, solicitado por la Secretaria de Servicios Urbanos, a la firma, MAQUINAS PATAGONIACAS S.R.L., en El renglón N° 1 Alt.1, por menor precio, afectando las unidades marca VOLKSWAGEN 17.250 E patente OQI-310 modelo 2014, equipado con semirremolque marca LAMBERT modelo 29-S3BVT dominio PPV -879 2015, con capacidad de carga de 25 cm3 y VOLKSWAGEN 17.220 patente ODL-380 2014, con semirremolque marca PLUSCARGA modelo S-BA/25-2004 dominio LHE-506 modelo 2012, con capacidad de carga de 25cm3 y 17.220 patente ODL-380 modelo 2014, equipado con semirremolque marca PLUSCARGA modelo S-BA/25-2004 dominio LHE-506 modelo 2012, con capacidad de carga de 25m3, durante un plazo contractual de tres meses por un valor mensual y por

unidad de 98.000,00, lo que hace un importe total de \$ 588.000,00 .-

RESOLUCIÓN N° 0264/2016:Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas tipo C n° 0001-00000121, a la Firma H.R .Servicios de Rauque Hugo Víctor .por la suma de \$ 6.300 por el alquiler de camioneta AMAROK dominio LDQ 968 sin chófer, en el periodo entre el 15/02/16 y 03/03/16, destinado al personal de la División Electromecánica afectados al mantenimiento de plazas en respuesta a diferentes demandas de los contribuyentes, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0260/2016:Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas tipo B n° 0002-00000101 por (\$ 12.025.-) a la firma SMART FILE S.R.L. por la guarda, Custodia, traslados, consultas normales urgentes procesamiento de nueva documentación ingresada durante el mes de Marzo/2016 en la Dirección de Obras Particulares cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0261/2016:Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las Facturas tipo C n° 0001-00000122, de la Firma H.R .Servicios de Rauque Hugo Víctor .por la suma de (\$6.500.-) por el alquiler de un vehículo CORSA dominio MYJ 356 sin chófer, durante el mes Febrero/2016, destinado al personal inspecciones de Obras, dependiente de la Subsecretaria de Obras Particulares, con cargo a la

partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 0238/2016:Acepta la Renuncia efectuada por el Sr. Correa Miguens Roberto Alejandro a los derechos que le corresponden sobre el Lote 4 Manzana N, Nomenclatura Catastral N° 09-20-4862-0000 con una superficie total de 200 m2 ubicado en el Barrio Terrazas del Neuquén, Urbanización y Yupanqui, Zona R1, que le fuera adjudicado mediante Ordenanza N° 12411 y Actuación Notarial N° 254- Sorteo de Adjudicación realizado con fecha 23/02/2012 de conformidad a la renuncia formulada a fs. 41 del expediente OE-5001159-2011.-Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones pertinentes y tendientes a confeccionar del Boleto de Compra Venta y posterior Escritura Traslativa de Dominio, relacionado al inmueble identificado en el artículo anterior, a favor de la Sra. Hinojo María José estableciéndose para el pago cancelatorio en 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conforme lo prevé el Decreto N° 1014/14.-

RESOLUCIÓN N° 0239/2016:Declarar la caducidad de las actuaciones obrantes en el Expediente administrativo N° OE-7000640-R-2012 y de los derechos que le pudieran corresponder al Sr. Rodríguez Rodrigo Antonio y Sra. Domínguez Roxana Elizabeth , con relación al Lote 4 de la Manzana M, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3010-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana, -Barrio Alta Barda Oeste –Sector Batilana, por los funcionarios expresados en los considerandos .-Autoriza a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones pertinentes y tendientes a iniciar los tramites administrativos para la

adjudicación del Lote 4 de la Manzana M, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3010-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana, -Barrio Alta Barda Oeste – Sector Batilana, a favor del postulante que reúna las condiciones y requisitos, todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

RESOLUCIÓN N° 0262/2016:Autoriza a la Subsecretaria de Tierras a realizar las gestiones inherentes para concretar el otorgamiento de la escritura publica Traslativa de Dominio del Inmueble Identificado como Lote 02 de la Manzana 10, Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1840-0000, con una superficie de 200,00 m², que es parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente N° E-2756-4228/2000, ubicado en el Barrio Gran Neuquén Norte-Alto Godoy, a la Sra. Vera Rosa.

RESOLUCIÓN N° 0263/2016:Declarar la caducidad de las actuaciones obrantes en el Expediente administrativo N° OE-7000791-V-2012 y de los derechos y acciones que le pudieran corresponder al Sr. Valdebenito, Daniel Ernesto, con relación al Lote 7 Manzana B, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5907-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana-B° Alta Barda Oeste –Sector Batilana, por los fundamentos expresados en los considerandos.-Autoriza a la Subsecretaria de Tierras a realizar las gestiones pertinentes a iniciar los tramites administrativos para la adjudicación del Lote 7 de la Manzana B, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5907-0000,de la Urbanización Cuenca Batilana-B° Alta Barda Oeste –Sector Batilana a favor del postulante que reúne las condiciones y requisitos, todo de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.-

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0241/2016:Aprobar el Proyecto de Obra “Refacciones Varias en Sede Vecinal” Presentado por la Sociedad Vecinal de Barrio Nuevo para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial, conforme a lo dispuesto en los Considerandos, y lo establecido en Ordenanza N° 13077 Modificada por Ordenanza N° 13206.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 019/2016:No hace lugar al reclamo presentado por la Sra. Bielli Graciela Beatriz asociada N° 164278.- Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – Calf a resarcir el daño reclamado mediante la reparación del artefacto o bien reintegrando el importe erogado en caso de que el mismo ya hubiera sido reparado, mediante la presentación de la factura correspondiente.-

DISPOSICIÓN N° 020/2016:No hace lugar al reclamo Interpuesto por la Sra. Torres Robles Edita Flor, suministro N° 129458/2 por exceso de facturación.- Instruir a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada – Calf a proceda al cambio de categoría tarifaria de la Sra. Torres Robles Edita Flor, de tarifa residencial a tarifa emergencia por tratarse de un área sin provisión de gas.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

DISPOSICIÓN N° 024/2016: Sociedad Vecinal de Gran Neuquén Norte convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Mayo de 2016 a partir de las 20:00 hs. la misma tendrá lugar en la Sede Vecinal con el siguiente orden del día.-

- Elección de dos vecinos para la rúbrica del acta
- Aprobar obra fondos del Presupuesto Participativo 2016 .-

**BIENESTAR SOCIAL
JARDINES MATERNALES**

ORDENANZA N° 1 3 4 0 6.-

VISTO:

El Expediente N° CD-002-R-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que no existe una fecha conmemorativa con la que se identifique de modo general el día de los Jardines Maternales en nuestra ciudad, con la importancia que revestiría tal celebración.-

Que en la ciudad de Neuquén funcionan cuatro jardines maternales municipales: Eluney, ubicado en Belgrano y Pringles; Mariano Moreno localizado en Pelagatti sin numero; Portal de Belén, sito en Lanín 320; y Eva Perón ubicado en Candelaria y Planas.-

Que se planteó inicialmente el Programa Jardines Maternales Municipales, como parte de la política de Desarrollo Infantil, con el objeto de promover el desarrollo de manera integral a niños y niñas de 45 días a 4 años inclusive, en base a orientaciones pedagógicas, teniendo en cuenta la satisfacción de sus necesidades básicas, afectivas, cognitivas, nutricionales y sociales.-

Que el 15 de mayo de 2016 el Jardín Maternal Eva Perón cumplirá cincuenta años desde la fecha de su creación en 1966.-

Que este efector fue el primer Jardín Maternal, no sólo de esta ciudad, sino también de la Provincia de Neuquén.-

Que tal Jardín Maternal abrió sus puertas por primera vez como respuesta a la atención de hijos de empleados del organismo y de vecinos del sector.-

Que no debe confundirse esta fecha con el 28 de mayo, día en el que se declaró Día Nacional de los Jardines de Infantes y el día de la Maestra Jardinera en Argentina, en homenaje a Rosario Vera Peñaloza, quien dedicó su vida a la enseñanza y fundó el primer Jardín de Infantes en nuestro país.-

Que Rosario Vera Peñaloza falleció el 28 de mayo de 1950, fecha que se toma para conmemorar el día de la maestra jardinera y el día de los Jardines de Infantes, diferenciándose estos últimos de los Jardines Maternales Municipales.-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 006/2016, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 03/2016, celebrada por el Cuerpo el 10 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE como “Día de los Jardines Maternales Municipales” el 15 de mayo de cada año, en homenaje a la fecha de creación del Jardín Maternal Eva Perón, ubicado en el Barrio Bouquet Roldán.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-002-R-2016).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
FUERTES

La Ordenanza N° 13406, ha sido Promulgada Tácitamente -Art. 76º) Carta Orgánica Municipal-

VISTO:

El Expediente N° CD-050-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha incrementado la construcción de obras de gran magnitud y de edificios en altura en ejecución en nuestra ciudad.-

Que la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el trabajo, la Ley N° 24.557 sobre riesgos del trabajo y el Decreto N° 911/96 Reglamento para la Industria de la Construcción prevén las disposiciones generales para el desarrollo de la actividad.-

Que el Inciso a), apartado 2 del Artículo 1º) de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo (L.R.T.) establece como uno de sus objetivos fundamentales la reducción de la siniestralidad a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo.-

Que del mismo modo, el apartado 1 del Artículo 4º) de la Ley de Riesgos del Trabajo dispone que tanto las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.), como los empleadores y sus trabajadores, se encuentran obligados a adoptar medidas tendientes a prevenir eficazmente los riesgos del trabajo para lo cual deben asumir compromisos concretos de cumplir con las normas de seguridad e higiene en el trabajo.-

Que a través del Decreto N° 911 de fecha 5 de agosto de 1996 se aprobó el reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción atendiendo a las particularidades de dicha industria, destacándose entre ellas, la coexistencia dentro de una misma obra de personal dependiente del comitente y de uno o más o subcontratistas, lo que genera situaciones especiales respecto a la determinación de la responsabilidad en el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.-

Que esta industria genera riesgos específicos cuya variedad y secuencia, exige un tratamiento diferenciado.-

Que movilizar una carga, equipo o material, es una técnica importante, que debe realizarse aplicando en todo momento, normas y procedimientos de seguridad, tanto para la selección de los equipos de elevación como del personal capacitado para la ejecución de los trabajos.-

Que los riesgos y factores de riesgos que se presentan en operaciones con grúas torres son cuantiosos, tanto para los operarios como para terceros.-

Que son de público conocimiento los riesgos más evidentes como el vuelco o la caída de la grúa, y/o caída de la carga, por diversas fallas, cuando no se toman las medidas necesarias de seguridad.-

Que la Organización Internacional de Normalización mediante Normas ISO 9927-1; 9927-3 y 23814/09, prevé los requisitos de los inspectores de la grúa y de las inspecciones que deben llevarse a cabo con estas maquinarias.-

Que el objetivo de estas normas es el de lograr una competencia uniforme en todo el mundo, posibilitando a la vez que se apliquen requisitos reglamentarios adicionales en otros países.-

Que nuestra ciudad no cuenta con procedimientos específicos de seguridad para operaciones con grúas torre.-

Que es intención de la presente aminorar accidentes e incidentes relacionados con este tipo de tareas, como así también generar procedimientos que fortalezcan mecanismos ante emergencias y contingencias.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 018/2016, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2016, el día 31 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2016, celebrada por el Cuerpo el 14 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): ESTABLÉCESE la obligatoriedad de contar con el Permiso de Operaciones con Grúas Torre en todo proyecto de Obra Civil que involucre el uso de las mismas.-

ARTICULO 2º): El permiso deberá ser presentado por el profesional y/o responsable de la obra y deberá complementarse con lo siguiente:

- a) Nota solicitud con plano de ubicación de la grúa y áreas de barrido de pluma. Ésta podrá solicitarse al inicio de obra o en el momento a utilizar.
- b) Certificación de la fundación adoptada, firmada por el profesional responsable de la obra con el visado por el Colegio/ Consejo Profesional.
- c) Certificación de los operarios del equipo, de las licencias, habilitaciones y demás requisitos exigidos según la legislación vigente en materia de seguridad e higiene.
- d) Póliza de seguro con cobertura total de cualquier género de accidente que pueda producir el funcionamiento de la grúa y su estadía en la obra.
- e) Verificación técnico mecánica y de mantenimiento de la Grúa Torre, expedida por

técnico competente de la empresa proveedora del equipo.

f) Informe técnico evaluando las estructuras de las viviendas y edificios vecinos a la construcción, previendo la vibración de la grúa.

g) Protocolo de operaciones a llevar a cabo en todo lo relacionado a la grúa. El encargado de elaborar y presentar el mismo será el Responsable de Seguridad e Higiene designado para tal fin.

h) Toda otra documentación que exija la autoridad de Aplicación con objeto de establecer la instalación, uso y manipulación de grúas.

ARTICULO 3º): La grúa torre deberá implantarse dentro del lote, sin utilizar la vía pública. En caso de que el carro del que cuelga el gancho de la grúa sobresalga del área del lote y se desarrollara en un área superior al espacio de vallado, deberá hacerse constar así en la solicitud del permiso y en el protocolo de operaciones que desarrolla el responsable de seguridad e higiene quien contempla entre otros las condiciones de seguridad a implementar, siendo la Autoridad de Aplicación la encargada de verificar el cumplimiento y aplicación de la norma.-

ARTICULO 4º): La Autoridad de Aplicación deberá expedirse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la presentación de la documentación requerida. La validez del permiso será de seis (6) meses pudiéndose renovar por igual plazo, toda vez que cumplimente los requisitos exigidos.-

ARTICULO 5º): La Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Obras Particulares o la que en el futuro la reemplace.-

ARTICULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de noventa (90) días, a partir de su promulgación.-

ARTICULO 7º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (Expediente N° CD-050-B-2016).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
FUERTES

La Ordenanza N° 13438, ha sido Promulgada Tácitamente -Art. 76º) Carta Orgánica Municipal-

VISTO:

El Expediente N° CD-173-B-2015, la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449, Ley Provincial de Tránsito N° 2178, el Decreto 979/1996 texto Ordenado y Unificado de la Ordenanza N° 7510, y la Ordenanza N° 8915; y,

CONSIDERANDO:

Que la legislación nacional, provincial y municipal detalladas establecen como requisitos para la obtención de la Licencia de Conducir, que los solicitantes deben saber leer y en algunos casos escribir.-

Que la Ley Nacional N° 24449, en su Título III, Capítulo II, Artículo 14º), Inciso a), ítem 1, expresa: “La autoridad emisora debe requerir del solicitante: saber leer y para los conductores profesionales también escribir”.-

Que el requisito de “saber leer y escribir” se transforma en verificación de la correcta capacitación en Conducción, pues si una persona no sabe leer ni escribir, desconocerá las Leyes de Tránsito y lo que indican las señales y no podrá cumplirlas.-

Que el Artículo 2º) de la Ley Nacional N° 24449, da facultades a los Municipios para establecer normas específicas reglamentarias que contemplan las particularidades de las Jurisdicciones locales al respecto.-

Que en la normativa municipal vigente hay un vacío respecto a quienes solicitan por primera vez la licencia de conducir y no saben leer ni escribir.-

Que, si bien los casos de renovación de licencia a solicitantes que no saben leer ni escribir estaban regulados, resultaba muy dificultoso a la Dirección de Tránsito Municipal verificar la acreditación de la aprobación del curso de aprendizaje de lecto-escritura.-

Que resulta necesario facilitar a las personas solicitantes de la licencia que no saben leer ni escribir, el acceso al carnet mediante preguntas orales acerca de las señales de tránsito, que son de conocimiento obligatorio.-

Que al facilitar que los solicitantes de licencia que no saben leer y escribir accedan a un curso de alfabetización que posibilite cumplir con tal requisito, el Municipio a través de políticas públicas tiende a mejorar la calidad de vida de sus vecinos, su autonomía y seguridad, garantizando así el derecho a la educación, al trabajo y a

transitar libremente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 077/2015, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 020/2015, el día 19 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 021/2015, celebrada por el Cuerpo el 26 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): El Órgano Ejecutivo Municipal habilitará o renovará la licencia de conducir a las personas que no sepan leer ni escribir, quienes deberán aprobar un examen de lecto-escritura obligatorio establecido por la Dirección de Tránsito Municipal.-

ARTICULO 2º): La habilitación o renovación de la licencia de conducir será por un plazo de seis (6) meses, por única vez, contra presentación fehaciente de inscripción al curso de alfabetización para adultos desarrollado por la Dirección Municipal de Promoción de Empleo, debiendo además cumplir con el resto de los requisitos inherentes a la obtención de la licencia.-

ARTICULO 3º): El solicitante, transcurrido los seis (6) meses, será evaluado por profesionales de la Dirección de Licencia de Conducir, debiendo acreditar evolución en la adquisición de los conocimientos en lecto-escritura para la renovación por otro período igual, hasta el plazo máximo de dos (2) años, en que deberá contar con la certificación del curso de alfabetización.-

ARTICULO 4º): DERÓGASE la Ordenanza N° 8915.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-173-B-2015).-

**ES COPIA
am**

**FDO: SCHLERETH
CANUTO**

La Ordenanza N° 13375, ha sido Promulgada Tácitamente -Art. 76º) Carta Orgánica Municipal-

**BIENESTAR SOCIAL
BECAS MUNICIPALES****DECRETO Nº 0377
NEUQUÉN, 04 MAY 2016.-****VISTO:**

El Expediente OE Nº 1454-M-16 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano, referido al Programa Becas Municipales (Nota Nº 009/16); y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Becas Municipales desarrollado por la Dirección Municipal de Juventud está dirigido a los estudiantes que se encuentren inscriptos para ingresar a la universidad o institutos terciarios públicos en el año 2016 o cursando las diferentes carreras, beneficiando a cien (100) jóvenes que tengan entre 18 y 35 años, cuya condición socioeconómica no les permita la asistencia y permanencia en dichos centros educativos;

Que en el año 2014, se aprobó el "Programa Becas Municipales" por Decreto Nº 0552/14, y en el año 2015 mediante Decreto Nº 1097/15; cumpliendo los objetivos previstos de inclusión y superación personal en los jóvenes, además de alcanzar la cobertura del 100% de las metas planificadas;

Que en reconocimiento a Eduardo Camilo Alizeri, un hombre ligado a la educación provincial, se propicia designar con su nombre al Programa mencionado, el que se denominará "Premio Maestro Eduardo Camilo Alizeri", en virtud de sus méritos como ciudadano, con el fin de perpetuar su memoria para ejemplo de todos los habitantes de la ciudad;

Que la inversión total para dicho Premio será de \$ 120.000.-, distribuida en un pago anual de \$ 1.200.- por beneficiario, para aquellos casos en los cuales se cumplimente el rendimiento académico requerido;

Que los objetivos generales del Premio mencionado son: promover la igualdad de oportunidades y propiciar la calidad educativa en el ámbito de la educación superior, priorizando a los alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico; contribuir al progreso del país y la región, promoviendo la formación de recursos humanos en carreras que resultan prioritarias para el desarrollo de la comunidad; y los objetivos específicos son: financiar a través de dicho estímulo, el material bibliográfico y el transporte de estudiantes universitarios y terciarios, y favorecer el acceso y/o permanencia en el ámbito de la educación superior universitaria y terciaria

de grupos de estudiantes con particulares condiciones de vulnerabilidad;

Que el otorgamiento del citado Premio se gestionará entre los meses de marzo y agosto, inclusive, del año en curso;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Deporte y Juventud -Pase N° 061/16-, Secretaria de Desarrollo Humano -Pase N° 082/16- y Secretario de Economía y Hacienda;

Que tomó conocimiento la Dirección Control y Liquidaciones -Dirección General de Contabilidad- Contaduría Municipal (Pase N° 03/16);

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, por Pase N° 426/16, comunica que la Actividad: "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Imputación: 5-FD-2-0-1, Partida Principal: "Transferencias", cuenta con crédito presupuestario para atender el gasto que surja del presente; y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 123 - AA 66855, por la suma total de \$ 120.000.-;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **PREMIO MAESTRO EDUARDO CAMILO ALIZERI**, ----- dirigido a los estudiantes de establecimientos universitarios y terciarios públicos que se encuentren inscriptos para el ingreso en el año 2016 o cursando las diferentes carreras; a otorgarse durante el periodo comprendido entre los meses de marzo y agosto, inclusive, del corriente año; en virtud de la fundamentación presentada por la Dirección Municipal de Juventud dependiente de la Subsecretaría de Deporte y Juventud -Secretaría de Desarrollo Humano-, que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: ----- "Formación Juvenil para el Desarrollo Social", Imputación: 5-FD-2-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación, de Economía y Hacienda, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
///ja.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA

BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH.-

ANEXO I

PREMIO MAESTRO EDUARDO CAMILO ALIZERI

FUNDAMENTACIÓN

Ante la realidad imperante, en la cual el conocimiento, fuente determinante del nivel de vida de los ciudadanos, constituye un campo de acción y desarrollo en el que el Estado debe asumir un rol fundamental e indelegable en la generación de oportunidades educativas, la Dirección Municipal de Juventud -Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Neuquén, tiene el propósito de promover la igualdad de oportunidades y propiciar la calidad educativa en el ámbito de la educación superior, a través de la implementación de un sistema de premios que faciliten el acceso y la permanencia de los alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico en los estudios de grado en Universidades Nacionales o Institutos Terciarios Públicos. Dinamismo y exigencia constituyen dos aspectos centrales del mercado laboral actual, por lo cual las potencialidades individuales enfrentan un reto cada vez mayor frente a las posibilidades de conseguir empleo. En este contexto, los conocimientos y habilidades del joven que se lanza a la búsqueda de un empleo serán las herramientas principales que le permitirán ejercer con justicia y dignidad el gran valuarde de la libertad personal y social, promotores de la, tan preciada, calidad de vida para cada uno de ellos.

Bajo este convencimiento, se ha decidido crear un Premio Estímulo Anual de Juventud, el cual se denomina PREMIO MAESTRO EDUARDO CAMILO ALIZERI, en virtud de que el señor Eduardo Camilo Alizeri fue un hombre ligado a la educación provincial y con el fin de perpetuar su memoria para ejemplo de todos los habitantes de la ciudad de Neuquén. Dicho Premio está orientado a la permanencia de los jóvenes en los ámbitos de la educación, contribuyendo así al mejoramiento de su calidad de vida y a la construcción de su futuro laboral.

Eduardo Camilo Alizeri nació el 17 de julio de 1912 en la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, hijo de inmigrantes genoveses. En el año 1931, en su ciudad natal, obtuvo el Título de Maestro Normal Nacional en la Escuela Normal Mixta Justo José de Urquiza y, predominando en él su vocación por la enseñanza, una vez en el territorio del Neuquén, en el año 1945, inició su carrera docente en la Escuela N° 16 de El Huecú, para luego trasladarse a la Escuela N° 12 de Las Lajas. En 1938 ya era Director Interino de la Escuela de Villa del Agrio y en 1939 llegó a la capital neuquina para dictar clases en la Escuela N° 101 de Colonia Valentina, más tarde en la Escuela N° 102 y, finalmente, en la Escuela N° 132 Granja Hogar del barrio La Sirena, para niños mapuches. El maestro Eduardo Camilo Alizeri, además, escribió dos libros sobre las actividades docentes: "Maestros... Sólo Maestros" y "Consideraciones y Experiencias de un Maestro", éste último editado en 1982 por el Ministerio de Educación de la provincia del Neuquén. En el año 1945, fue elegido como el primer locutor oficial de la Red de Emisoras "Splendid", de LU5 (Radio Neuquén). Su voz inconfundible y su calidad fonética lo convirtieron en un auténtico representante de la provincia del Neuquén en todo el País.

BENEFICIARIOS

La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Juventud, lanzará el **PREMIO MAESTRO EDUARDO CAMILO ALIZERI**, que estará dirigido a los estudiantes que se encuentren inscriptos para ingresar a la universidad o institutos terciarios públicos en el año 2016 o cursando las diferentes carreras.

El Premio beneficiará a aquellos jóvenes que tengan entre 18 y 35 años de edad, cuya condición socioeconómica no les permita la asistencia y permanencia en la universidad y/o instituto terciario público. La cantidad de beneficiados será de 100, seleccionados según los criterios de vulnerabilidad socioeconómica, capacidades diferentes y rendimiento académico.

VALOR DEL PREMIO

La inversión total en el Premio será de \$ 120.000.-. Esta suma se distribuirá en un pago único anual de \$ 1.200.- por beneficiario, para aquellos casos en los cuales se cumplimente el rendimiento académico requerido.

OBJETIVO GENERAL

- Promover la igualdad de oportunidades y propiciar la calidad educativa en el ámbito de la educación superior, priorizando a los alumnos de escasos recursos económicos y buen desempeño académico.
- Contribuir al desarrollo del país y la región, promoviendo la formación de recursos humanos en carreras que resultan prioritarias para el desarrollo de la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Financiar a través de dicho sistema de becas, el material bibliográfico y el transporte de estudiantes universitarios y terciarios.
- Favorecer el acceso y/o permanencia en el ámbito de la educación superior universitaria y terciaria, de grupos de estudiantes con particulares condiciones de vulnerabilidad.

IMPLEMENTACIÓN

- Las inscripciones deberán efectuarse en la Dirección Municipal de Juventud hasta el mes de abril de 2016.
- El proceso de selección se realizará la semana posterior a las inscripciones.
- El premio será entregado en el transcurso del mes de agosto de 2016.

REQUISITOS

El criterio que se priorizará durante todo el proceso de adjudicación del Premio será el que contemple la mayor situación de vulnerabilidad económica social y riesgo educativo de los alumnos, que se determinará de acuerdo a la evaluación efectuada para cada grupo familiar sobre la base de los parámetros indicados en los incisos siguientes:

- Condición de actividad laboral e ingresos
- Tasa de dependencia
- Hacimiento
- Vivienda: condiciones de propiedad o tenencia y características generales
- Embarazo de la jefa del hogar
- Condición de actividad del alumno
- Condición de salud del alumno
- Desempeño escolar del alumno

- Clima educativo del hogar.

SOLICITUD

La solicitud del Premio deberá efectuarse dentro del período que se determine para tal fin en cada convocatoria, y mediante el formulario de inscripción denominado “**SOLICITUD PARA EL ASPIRANTE AL PREMIO MAESTRO EDUARDO CAMILO ALIZERI**”, puesto a disposición en la Dirección Municipal de Juventud de la Municipalidad de Neuquén. Para poder identificar adecuadamente a los beneficiarios, se completará dicha solicitud con datos del aspirante y su grupo conviviente, brindando información acerca de la situación socioeconómica y educativa de los aspirantes al beneficio, conformación del grupo conviviente, tasa de dependencia, condiciones de actividad laboral e ingresos, condiciones de la vivienda y salud.

Realizada la misma, se definirá la nómina de alumnos en condiciones de recibir el beneficio en función del puntaje que se le ha asignado a los ejes priorizados como principales para el otorgamiento de dicho Premio y que constan en la “**SOLICITUD PARA EL ASPIRANTE AL PREMIO MAESTRO EDUARDO CAMILO ALIZERI**”. Los mismos son

1) Nivel socioeconómico

Tipo de ingreso:

- Sueldo: 1 punto
- Plan Social: 2 puntos
- Ninguno: 3 puntos

9 puntos

Ocupación:

- Ocupado: 1 punto
- Desocupado: 2 puntos

2) Capacidades diferentes

Sí: 3 puntos

No: 0 punto

3 puntos

3) Rendimiento académico

Menos de 7 de promedio general: 1 punto

Entre 7 y 8 de promedio general: 2 puntos

Más de 9 de promedio general: 3 puntos

6 puntos

4) Vivienda

Propietario: 2 puntos

Alquilada: 4 puntos

Prestada: 3 puntos

Ocupada: 1 punto

10 puntos

Requisitos excluyentes para la inscripción:

- Ser argentino, nativo o por opción.
- Tener domicilio legal en la ciudad de Neuquén por más de un año.
- Tener entre 18 y 35 años.
- Acreditar que los ingresos mensuales del grupo familiar no sean superiores al valor de la canasta básica familiar estipulado por el INDEC a la fecha de la solicitud de inscripción.
- Presentar la solicitud de aspirante al Premio dentro del plazo fijado en la respectiva convocatoria.
- Ser alumno regular de una universidad pública o instituto terciario público, o inscribirse para ingresar en dichos establecimientos en el mes posterior a la convocatoria.
- Cursar de manera presencial la carrera de grado elegida.
- Demostrar, mediante entrevista, la necesidad material que dificulta el normal desempeño en la actividad académica.

Requisitos para los seleccionados:

- Deberán proporcionar, a modo de devolución, apoyo escolar en alguna organización de la Sociedad Civil (OSC's) a designar por la Dirección Municipal de Juventud, durante cinco (5) horas semanales por el lapso de un mes.

DOCUMENTACIÓN

Todos los aspirantes deberán presentar al momento de la inscripción los siguientes documentos:

- Fotocopia de D.N.I., 1ra y 2da hoja, y último cambio de domicilio.
- Certificado de desempleo emitido por ANSES.
- Fotocopia de recibo de sueldo del grupo familiar.
- Certificado de inscripción emitido por la universidad o instituto correspondiente.
- En caso de poseer una discapacidad física o psíquica, deberá presentar certificado médico del sistema público que así lo acredite.
- Certificado analítico de la universidad o del instituto terciario o del último año del colegio secundario (en caso de ser ingresantes a la universidad o instituto terciario en el año 2016).
- Solicitud de inscripción emitida por la Dirección Municipal de Juventud.
- Plan de Estudio de la carrera que cursa o cursará durante el 2016.

**SOLICITUD PARA EL ASPIRANTE AL PREMIO ESTÍMULO MAESTRO EDUARDO
CAMILO ALIZERI**

1. DATOS DEL ESTUDIANTE / SOLICITANTE:

Nombre.....Apellido.....
Sexo.....
Tipo de documento D.N.I. Cédula Doc. Extranjero
Nº de Documento.....Nacionalidad.....
Fecha de nacimiento.....Lugar de nacimiento.....
Domicilio.....Barrio.....
Localidad.....Código postal.....
Provincia.....País.....
Teléfono.....Celular.....E-mail.....

2. DATOS DEL HOGAR:

¿Cuántas personas conviven en su hogar?.....
¿Cuántas personas de las que viven en su hogar perciben algún tipo de ingreso? (Considere en este punto el ingreso tanto del trabajo formal como del informal, jubilados y pensionados, beneficiarios de programas de empleo, discapacitados, entre otros).
.....

¿Qué tipo de ingreso percibe?

Sueldo
Plan social
Otros

¿Cuánto es el ingreso total del grupo familiar por mes? (Especificar en números y letras).....

3. DATOS DE LA VIVIENDA:

El alumno/a es o vive en:

- Propietario de casa o departamento
- Propietario pagando crédito o hipoteca de casa o departamento
- Paga alquiler de casa o departamento
- Ocupante en relación de dependencia u ocupante con consentimiento de casa o departamento
- Un inquilinato
- Cuarto de hotel o pensión
- Ocupante de hecho de casa o departamento o habita en casa o casilla en asentamiento.

El principal perceptor de ingresos:

- Trabaja en forma permanente
- Trabaja en forma temporal
- No trabaja pero busca empleo
- No trabaja porque es jubilado o pensionado
- No trabaja ni busca empleo

4. CAPACIDADES DIFERENTES:

Padece alguna discapacidad? SI NO

Especifique cual.....

Dirección Municipal de Juventud

El presente talón certifica que.....

D.N.I. N°.....

se encuentra inscripto/a para el Proceso de Selección de Beneficiarios del **Premio Estímulo Maestro Eduardo Camilo Alizeri.**

Firma.....

VISTO:

El Expediente OE Nº 7554-M-15 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de mayo de 2016 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que en la Cláusula 5.2 de dicha Acta, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU y CCP) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que asimismo, en la Cláusula Veintitrés del Contrato de Prestación de Servicios oportunamente suscripto por las partes, se reconoce como retribución del servicio, a los subsidios nacionales, entre los que se encuentra el subsidio al gas oil, conforme la normativa nacional vigente;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU – CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 158.533,85, a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación subsidio al gas oil correspondiente al mes de noviembre de 2015;

Que previo a su suscripción, por Informe Nº 47/16, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal expresan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo correspondiente;

Que por Dictamen Nº 241/16, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que por Pase Nº 489/16, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que dicho gasto ha sido previsto en el Presupuesto 2015 y que se reservó el crédito presupuestario mediante Transacción II Nº 1337;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito, con la intervención de la Secretaría de Movilidad Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de mayo de 2016 entre ----- la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, a través de la cual se acordó el pago a ésta última de la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 158.533,85)**, en compensación subsidio al gas-oil correspondiente al mes de noviembre de 2015; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2, mediante depósito en la Cuenta Corriente en Pesos N° 14951970022368 del Banco de la Nación Argentina, CBU N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el Artículo 1º), con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

VISTO:

El Expediente OE Nº 6750-M-15 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de mayo de 2016 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa PEHUENCHE S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acta Acuerdo suscripta entre este Municipio y la empresa PEHUENCHE S.A., que fuera aprobada por Decreto Nº 0636/15, se acordó la incorporación de la citada empresa a la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros mediante Ómnibus en los Ramales 17 y 2;

Que en la Cláusula 5.2 de dicha Acta, la Municipalidad garantizó a la empresa la percepción, en la cantidad proporcional que corresponda, del subsidio nacional (SISTAU y CCP) en las mismas condiciones y actualizaciones que Indalo S.A.;

Que asimismo, en la Cláusula Veintitrés del Contrato de Prestación de Servicios oportunamente suscripto por las partes, se reconoce como retribución del servicio, a los subsidios nacionales, entre los que se encuentra el subsidio al gas oil, conforme la normativa nacional vigente;

Que por nota de fecha 18 de junio de 2015, la Municipalidad inició el trámite de solicitud de ampliación del cupo SISTAU – CCP y Compensación Gas Oil ante la Secretaría de Transporte de la Nación, el cual se encuentra en curso;

Que hasta tanto se apruebe dicha ampliación, la Municipalidad debe garantizar los ingresos comprometidos a la empresa;

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en el Visto, las partes acuerdan el pago de la suma de \$ 323.682,75, a la empresa PEHUENCHE S.A., en compensación subsidio al gas oil correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2015;

Que previo a su suscripción, por Informe Nº 49/16, la Dirección General de Auditoría Interna y la Contaduría Municipal expresan que el monto en cuestión fue determinado por la Autoridad de Aplicación, efectuando el cálculo correspondiente;

Que por Dictamen Nº 242/16, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica-, manifestando no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al respecto;

Que por Pase Nº 490/16, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que dicho gasto ha sido previsto en el Presupuesto 2015 y que se reservó el crédito presupuestario

mediante Transacción II N° 1336;

Que tomó conocimiento el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que el señor Subsecretario de Transporte y Tránsito, con la intervención de la Secretaría de Movilidad Urbana, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 04 de mayo de 2016 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **PEHUENCHE S.A.**, a través de la cual se acordó el pago a ésta última de la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 323.682,75)**, en compensación subsidio al gas oil correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2015; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **PEHUENCHE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-62554374-2 mediante depósito en la Cuenta Corriente en Pesos N° 14951970022368 del Banco de la Nación Argentina, CBU N° 0110197920019700223688, denominada "Fideicomiso Pehuenche S.A.", la suma mencionada en el Artículo 1º), con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

RESOLUCION COMPLETA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

NEUQUÉN | CIUDAD CAPITAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

RESOLUCION N° **0258**

NEUQUEN, 05 MAY 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 13.377, Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto N° 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233 de fecha 30/12/2015, y el expediente OE/2490/M/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2016;

Que a través del expediente de marras la Coordinación Ejecutiva, solicita realizar una adecuación presupuestaria en el Presupuesto Vigente con el propósito de incrementar la Partida Principal "Servicios" y "Bienes de Capital" de la Actividad "Administración del Plan General de Gobierno", atento a la necesidad de cumplimentar con la Solicitud 47943/D y continuar con el normal funcionamiento del área;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 13.377 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2015, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra, por más de Pesos Tres millones quinientos (\$ 3.500.000);

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Servicios, Bienes de Capital y Transferencias" de la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 13.377 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Coordinación Ejecutiva dependiente de la Unidad de Intendencia remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2016, Ordenanza N° 13.377, Promulgada por Decreto N° 1.215 de fecha 11/12/2015 y Adecuado a la Estructura Funcional del Gabinete Municipal mediante Decreto 1.233; de la siguiente manera:

Avda. Argentina y Roca, 2º piso. Tel: 449-1200 int. 4030

Graciela M. I. Perez
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipal de Neuquén
www.comun.gov.ar

№ 0 258 / 16

NEUQUÉN | CIUDAD CAPITAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DÉBITOS

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	120,00
		0
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	120,00
		0
<i>Actividad:</i>	Administración Del Plan General De Gobierno	120,0
		00
Total	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	120,00

TOTAL:	INTENDENCIA	120,00 0
--------	-------------	-------------

TOTAL DÉBITOS		120,00 0
---------------	--	-------------

CRÉDITOS

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	80,000
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	40,000
	Bienes De Capital	120,000
<i>Actividad:</i>	Administración Del Plan General De Gobierno	120,000
Total	Conducción Del Órgano Ejecutivo Municipal	120,000

TOTAL:	INTENDENCIA	120,000
--------	-------------	---------

TOTAL CRÉDITOS		120,000
----------------	--	---------

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13.377.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA:

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2078
Fecha 13 / 05 / 2016

FDO) BERMUDEZ.-

[Firma]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DISPOSICIÓN Nº 0 1 1

Neuquén, 11 de Mayo de 2016.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-1316-M-143 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó la contratación del Servicio de Sistema de Monitoreo del Seguimiento Satelital de Vehículos de Licenciarios de Taxi y Remiss;

Que por Decreto Nº 946/14 se aprobó el contrato entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa HIRAM S.A. quien resultó adjudicataria de la Licitación;

Que la Cláusula UNDÉCIMA del Contrato precitado designa como Autoridad de Aplicación del mismo a la Dirección Municipal de Atención al Usuario – Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados;

Que, la incorporación e implementación de dicho Sistema, tiende a brindar la información necesaria a la Autoridad de Aplicación, como asimismo el de transformarse en una herramienta de prevención y seguridad para los conductores de taxis, Remiss y los usuarios de dichos servicios;

Que, en el inciso l), artículo 16, capítulo II "De Los vehículos", Título II, de la Ordenanza 12703/12 (Remiss) e inciso n), artículo 11, capítulo I " de los vehículos", Título III, de la Ordenanza 12546/12 (Taxi), se encuentra establecida la obligatoriedad de contar con el sistema de localización y seguimiento satelital vehicular para ambas actividades;

Que la asesoría legal de la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados de la Municipalidad de Neuquén, mediante Dictamen Nº 09/13, no ha

encontrado objeción a dicha implementación;

Que, conforme a los requerimientos técnicos, del Pliego de Licitación contenidos en el decreto 677/13, resulta necesaria la instalación del equipamiento, que facilite la implementación del Sistema de Localización y Seguimiento vehicular Satelital;

Que, el Sistema de posicionamiento global satelital, requiere de la Instalación de un Dispositivo Electrónico, denominado GPS, y una "LLAVE DE IDENTIFICACION" para solicitud de la señal de auxilio, denominada "Llave-IdButton";

Que, la instalación y adecuación de dichos los elementos, contribuirán con la obtención de todos los datos que almacenen las distintas Unidades prestadoras de los Servicios Taxis y Remiss de la Ciudad de Neuquén;

Que a la fecha se han homologado 7 (siete) empresas para la prestación del servicio de Seguimiento Satelital conforme las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones y Contrato de Prestación del Servicio;

Que dichas empresas actualmente prestan el servicio al 95% de las unidades que ya cuentan con un sistema de posicionamiento global (GPS);

Que consecuentemente con lo expuesto se está en condiciones técnicas de exigir el cumplimiento de lo previsto en las Ordenanzas N° 12703 (Remiss) y N° Ordenanza 12536 (Taxi), además de ofrecer un número de empresas con trayectoria en la prestación de servicios similares en la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, y a los fines de identificar correctamente a los prestadores de servicio (licenciatarios y chóferes), tanto como medida de control como de prevención, se ha dispuesto la implementación y adecuación del Dispositivo Electrónico de posicionamiento global satelital (GPS), y una Llave de Identificación para solicitud de la señal de auxilio de todas las unidades registradas y habilitadas en dichas actividades;

Que, mediante Disposición N° 065/2015, se estableció las condiciones sobre la instalación, adecuación y utilización del Dispositivo Electrónico,

denominado GPS;

Que, atento a los informes aportados por los responsables y representantes técnicos de las Empresas Homologadas y el tiempo transcurrido y considerado para la instalación, adecuación y utilización del Dispositivo Electrónico, denominado GPS, en ambas actividades, corresponde establecer una fecha límite para el efectivo y normal funcionamiento del mismo;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal aprobando la obligatoriedad en la utilización y funcionamiento, del Dispositivo Electrónico (GPS); para solicitud de la señal de auxilio;

Por ello

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO

DISPONE

ARTÍCULO 1º): ESTABLECER el día 31 de Mayo de 2016, como fecha límite para dar cumplimiento a la instalación y puesta en funcionamiento del Dispositivo Electrónico, denominado Sistema de Posicionamiento Global Satelital (GPS), en las unidades afectadas a la prestación de los Servicios de Taxi (Ordenanza N° 12.546 – Artículo 11 °) y Remisse (Ordenanza N° 12.703 – Artículo 16º), el que deberá ser prestado por una Empresa Homologada por la Dirección Municipal de Atención al Usuario; conforme a lo establecido en los considerandos de la presente, y en las Ordenanzas N° 12.546 y 12.703, reglamentarias en ambas Actividades y Servicios.-

ARTÍCULO 2º): Por la División Taxis y Remisse, dependiente de la Dirección Municipal de Atención al Usuario y Centro de Monitoreo, procédase a la notificación de lo dispuesto en la presente norma, a los permisionarios que carezcan de la Instalación de dicho dispositivo, a la fecha de promulgación de la presente. En caso de incumplimiento a lo enunciado precedentemente, dará lugar a través de la Dirección General de Transporte, en forma indefectible, a la desafectación del Servicio e inicio de las actuaciones de Caducidad de la Licencia, conforme a lo estipulado en los Puntos 3) de los Artículos 41 °), de las Ordenanzas N° 12.546 y 12.703, reglamentarias y en vigencias, en ambas Actividades y Servicios.-

ARTÍCULO 3º): Notifíquese, Publíquese, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.-

FDO) FERNANDO PALLADINO.-